



INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP – REGISTRO DE DATOS BIOMÉTRICOS

Mediante la Resolución General AFIP N° 2811 se modifica el procedimiento para la inscripción, incorporándose al mismo el registro digital de la fotografía, firma y huella dactilar, así como la exhibición del documento de identidad para ser “escaneado” del contribuyente, apoderado o responsable legal, como paso previo a la solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Este nuevo procedimiento será obligatorio a partir del 24 de mayo de 2010. No obstante, los contribuyentes y responsables podrán optar por cumplir voluntariamente el procedimiento previsto en la presente, desde el día de dicha publicación de la presente RG, inclusive.

A continuación se detalla el procedimiento de inscripción ante la AFIP, para personas físicas:

PASO 1- INSCRIPCION EN AFIP - TRÁMITE PRESENCIAL:

Para la obtención de la C.U.I.T. –Código Único de Identificación Tributaria- y de su Clave Fiscal deberá dirigirse a las dependencias AFIP-DGI que corresponda según el domicilio fiscal del contribuyente para:

1) Presentar el Formulario N° 460/F por duplicado, debiendo estar cubierta la información de los siguientes ítems:

- Datos de identificación
- Datos Referenciales” (Nombres y Apellidos)
- Domicilio real” (que figura en el Documento Nacional de Identidad)
- Domicilio fiscal
- Otros datos” (Teléfono y correo electrónico de contacto)

Podrá completar el F. 460/F en forma interactiva por Internet, ingresando [aquí](#).

2) Presentar la documentación respaldatoria requerida para cada caso:

Para acreditar la Identidad:

- Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros con DNI: original y fotocopia del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento.
- Extranjeros sin DNI: deberán presentar además el original y fotocopia del documento de identidad del país de origen.
- Extranjeros con residencia en el país -incluida la temporaria o transitoria- que no posean documento nacional de identidad original y fotocopia del pasaporte ó cédula del MERCOSUR (de tratarse de un país limítrofe), y del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.

Domicilio Fiscal del contribuyente:

Deberá presentar dos de las siguientes constancias:

- a) Certificado de domicilio expedido por autoridad policial,
- b) Acta de constatación notarial,
- c) Fotocopia de alguna factura de servicios públicos a nombre del contribuyente o responsable,
- d) Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia,
- e) Fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios,
- f) Fotocopia de la habilitación municipal o autoridad municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

3) Deberá registrar, ante personal de la dependencia, los datos biométricos (firma, foto, y su huella dactilar). Además se efectuará el escaneo de su documento de identidad. Esta información que quedará reflejada en el sistema, para una identificación más segura con el objeto de evitar la utilización de documentación apócrifa y preservar la seguridad jurídica y patrimonial de las personas ajenas a la comisión de dichos fraudes.

De la dependencia obtendrá el duplicado del F.460/F con su número de CUIT y la constancia de la tramitación de la "Clave Fiscal" (habilitada con nivel de seguridad 3).

PASO 2 – CONFIRMACION DE DATOS DE INSCRIPCION Y ENVIO DE LA RESTANTE INFORMACION – TRAMITE POR INTERNET

1) Deberá ingresar al servicio con Clave Fiscal "Aceptación de datos biométricos" para confirmar su firma, foto, y su huella dactilar.

2) Luego deberá ingresar al servicio "Sistema Registral" para efectuar las siguientes operaciones:

- Informar la/s actividad/es desarrollada/s: opción "Registro Tributario" - "Actividades Económicas"

- Efectuar el alta de impuestos y/o regímenes: opción "Registro Tributario" - "420/T Alta de Impuestos o Regímenes" -y de corresponder la categorización como autónomo: opción "Registro Tributario" - "Empadronamiento/ Categorización de Autónomos". De optar por el "Régimen Simplificado - Monotributo" en reemplazo del alta de impuestos, deberá ingresar a la opción "Registro Tributario" - "Monotributo" para efectuar la adhesión.

PASO 3 – CONFIRMACION DEL DOMICILIO FISCAL DECLARADO – TRAMITE POR INTERNET

La AFIP podrá verificar el domicilio fiscal declarado y remitirá una notificación que contiene un "Código de Confirmación de Domicilio Fiscal".

Recibido este código usted cuenta con un plazo de 30 días corridos para confirmar el domicilio - Si no lo ingresara en ese lapso de tiempo la AFIP archivará el trámite. La confirmación se realiza ingresando al Servicio "Sistema Registral Tributario" opción "Registro Tributario" -"Confirmación del Domicilio Fiscal", donde deberá ingresar el "Código de confirmación del domicilio".

CUADRO RESUMEN	
TRÁMITES PRESENCIALES	OBTENCIÓN DE CUIT
	OBTENCIÓN DE CLAVE FISCAL
	REGISTRACION DE DATOS BIOMETRICOS
TRÁMITES POR INTERNET	ACEPTACION DE DATOS BIOMETRICOS
	DECLARACION DE ACTIVIDADE/S ECONÓMICA/S
	ADHESIÓN DE MONOTRIBUTO, O ALTA DE IMPUESTOS Y/O REGIMENES (CATEGORIZACIÓN COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO)
	CONFIRMACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DECLARADO (de requerirlo la AFIP)

Fuente: www.afip.gov.ar – Novedades.